NOTA DNCP/DNC/N° 14786 / 2016.

Asunción, 03 de junio de 2016.

Señor.
Econ. Guido Francisco Burgos Espínola.
Encargado de la U.O.C.
Ministerio Público - Fiscalía.
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TORRE DE ENFRIAMIENTO DEL AA CENTRAL" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DEL EXP. N° 314106 (31/05/16) ID N° 308410.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B, punto 34 y anexo C, especificaciones técnicas, punto 2 plan de entrega,** con respecto al plazo para la entrega del servicio (80 días) corridos a partir de la entrega de la orden de servicio consultamos si la misma corresponde atendiendo a la naturaleza del llamado "Mantenimiento y reparación de torre de enfriamiento del AA Central"

2. Constatamos que en el **anexo E, otros documentos,** hacen referencia a varios criterios en tal sentido indicamos a la convocante que el **anexo E, punto V,** es solo para solicitar documentos y no para indicar criterios.

3. **Anexo D, formulario N°1, lista de precios,** en la columna de unidad de medida indican "Unidad de medida global", en atención a la naturaleza del llamado se sugiere indicar "unidad", de modo a evitar confusiones innecesarias a potenciales oferentes.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Fátima Segovia
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena.
Coordinadora de Control

DNC/CD/FS